



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA Y REGION HUANUCO

"Puertada de la Amazonia Peruana"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDCH/A

Chinchao, 03 de octubre de 2023.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 05-2023-MDCH/A, de fecha 02 de octubre del 2023, que aprueba la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2023 y que faculta al señor alcalde para convocar a la 1era y 2da Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Chinchao;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y retos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública;

Con Ordenanza Municipal N° 05-2023-MDCH/A, de fecha 02 de octubre del 2023, se Dispone y Reglamenta la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Chinchao;

El artículo cuarto del Reglamento de la Ordenanza Municipal N° 05-2023-MDCH/A, establece que la convocatoria a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas es realizada por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía, lo que es corroborado por el artículo 11 del Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Chinchao, su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponibles y la página web de la Municipalidad Distrital de Chinchao;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; con el Visto Bueno de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a la ciudadanía en general del Distrito de Chinchao, a la **1era y 2da Audiencia Pública de Rendición de Cuentas** de la Municipalidad Distrital de Chinchao del Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que la 1era y 2da Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se llevará a cabo el día domingo 22 de octubre de 2023, a horas 09:00 a.m. en forma presencial en el frontis de la Municipalidad Distrital de Chinchao, con la participación del alcalde, regidores, gerentes, equipo técnico y únicamente con autoridades acreditadas, pudiendo los presente preguntar directamente, los que serán contestados previa evaluación del coordinador de mesa.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Imagen Institucional y demás Órganos y Unidades Orgánicas competentes el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Gerencia Municipal, Oficina General de Secretaría General, Oficina de Imagen Institucional y demás Órganos y Unidades Orgánicas competentes se encarguen de la publicación y difusión del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHINCHAO
ALCALDE
CIPRIANO MARTÍNEZ PÉREZ
DNI 00978848
A L CALDE